DECRETO ALCALDICIO N° 01345 /

PUCHUNCAVÍ, 16 NOV. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Los artículos 30 y 63, letra J) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 807 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra Administrador Municipal a don Mauricio Eduardo Ahlers Narváez, cédula de identidad N° 10.750.550-4, grado 6° de la E.M. planta de Directivos de la Municipalidad de Puchuncaví.

3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de fecha 26 de julio de 2006.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 30 de la Ley N° 18.695 consagra que: "El administrador municipal será el colaborador directo del alcalde en las tareas de coordinación y gestión permanente del municipio, y en la elaboración y seguimiento del plan anual de acción municipal y ejercerá las atribuciones que señale el reglamento municipal y la delegue el alcalde, siempre que estén vinculadas con la naturaleza de su cargo".

2.- Que, el artículo 63, letra j), de la citada norma establece que el señor Alcalde podrá delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d). Igualmente podrá delegar la facultad para firmar, bajo la formula "por orden del alcalde" sobre materias específicas;

3.- Las Resoluciones N° 07 de 2019, y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, Rol Nº 299-2021. Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

ARTÍCULO 1º: DELÉGASE la facultad de emitir argumentos y pronunciamientos en el marco de la sesión de Comisión del Uso del Borde Costero de la Región de

Valparaíso, referido a las solicitudes de concesión marítima de las empresas Puerto Ventanas SA., Codelco, división Ventanas y Copec SA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Archivo Alcaldía
2.- Dirección de Control
3.- Dirección Jurídica
47.- Portal de Transparencia

MMU/JCGR/PCO/EPP/pco